



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Obras

DOM:

11/05/2023

DECRETO EXENTO: N° 523

Litueche, 11 de mayo de 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios extraídos por la Municipalidad de Litueche.
- Que en la comuna no se dispone de un relleno sanitario donde depositar los residuos domiciliarios, sea este privado o de municipio.
- La obligatoriedad para el municipio de contratar el servicio.
- Que para contratar el servicio la I. Municipalidad de Litueche, debe realizar proceso de licitación pública a través del portal de mercado público
- Las bases administrativas y anexos que rigen la presente licitación.
- El acuerdo No 59 de la sesión ordinaria No 65 del Honorable Concejo Municipal de fecha 12 de abril de 2023
- El certificado de disponibilidad presupuestaria No 179.
- El decreto alcaldicio N° 387 del 12 de abril de 2023 que llama a licitación pública el servicio disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Litueche.
- La licitación quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 1743-41-LE23
- El acta de apertura y evolución de la comisión con propósito de adjudicación enviado al Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 28 de abril de 2023, que adjudica licitación ID1743-41-Le23. A la empresa oferente **RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE S.A, RUT 99.537.670-9**
- El acuerdo No 71 de la sesión ordinaria No 67 del Honorable Concejo Municipal de fecha 03 de mayo de 2023.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto N°1410 de fecha 27-12-2022 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio No 1.423 de fecha 29-12-2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023. El Decreto Alcaldicio No 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el contrato "SERVICIO DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE", suscrito con fecha 10 de mayo de 2023, entre la I. Municipalidad de Litueche representada por su Alcalde don Rene Acuña Echeverria RUT 11.631.592-0 y la empresa RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE S.A (RESAM S.A), RUT 99.537.670-9
2. **DEJASE** establecido el valor del servicio por cada tonelada es de \$13.162 (trece mil ciento sesenta y dos pesos) + IVA
3. **IMPUTESE** el gasto al ITEM servicio de Aseo Comunitario del presupuesto municipal vigente 2023
4. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/RPV/DOM/115

Distribución:

- DOM
- Adquisiciones
- Archivo Of. de Partes.





CONTRATO
SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 10 días del mes de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don René Acuña Echeverría, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Calle Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima. (RESAM S.A.), Rut 99.537.670-9, representada por don Rodrigo Pardo Feres, Rut 8.099.806-6, en adelante "la Empresa", con domicilio en Calle Alcalde Guzmán N° 0180 Quilicura, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 28 de Abril de 2023 se adjudica la licitación para de la contratación del "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche", a la empresa Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima (RESAM S.A.), Rut 99.537.670-9.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar a la empresa por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma mensual de \$ 13.162 + IVA.- (trece mil ciento sesenta y dos pesos + IVA) , por cada tonelada ingresada y dispuesto en el relleno sanitario antes señalado.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los antecedentes establecidos en el punto 22. PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICLIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE.

El valor de los servicios a prestar se reajustará a contar del 1° de julio de 2023, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el INE durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2023.

CUARTO:

El presente contrato empezará a regir a contar del 02 de Mayo de 2023, por un periodo de 8 meses, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de poner término anticipado de a lo menos 120 días corridos, según lo dispuesto en el punto N° 18 de las Bases Administrativas.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 y 21, de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el punto N° 16 y N° 18 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

I.Municipalidad de Litueche Calle Cardenal Caro # 796 Litueche Fono 72-209803 www.litueche.cl





OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

Se podrá extender el contrato solo por una vez en un plazo igual o inferior a un año calendario.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, , consta mediante Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28-06-2021 . La personería de Don Rodrigo Pardo Feres para actuar en representación DE RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA o RESAM S.A. Consta en Acta de Sesión de Directorio de Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima de fecha 23 de Enero de 2015 Rep. N°2349-2015 en notaria Félix Jara Cadot.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


RODRIGO PARDO FERES
 8.099.806-6
 P.P
RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA
 R.U.T. 99.537.670-9


RENE ACAÑA ECHEVERRÍA
 ALCALDE R.U.T. N° 11.631.592-0
 ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

